



JUSTIFICACION ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2025 Centro de Manufactura en Textil y Cuero Regional Distrito Capital SENA

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, se presenta la justificación requerida para adelantar la prórroga y adición del siguiente contrato, suscrito por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero Regional Distrito Capital SENA.

1. JUSTIFICACIÓN

Que, revisada la planta de personal del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, y conforme a la *Certificación de inexistencia de personal*, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos de un apoyo en el área Administrativa atendiendo pqr's.

Por lo anterior, el Centro suscribió el siguiente contrato, así:

ITEM	CONTRATO	NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	OBJETO	PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
1	CO1.PCCNTR.7471335	ROBERTO SALGADO LUGO	1063172600	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYO ADMINISTRATIVO ATENDIENDO PQRS, DANDO RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS E INFORMES SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, LA DIRECCIÓN REGIONAL, CENTROS DE FORMACIÓN Y ORGANISMOS DE CONTROL, EN EL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS	270Días	\$ 38.934.000

Que la Dirección General - SENA, referente a los recursos asignados por la dependencia 921210, Resolución de apertura para los diferentes roles, estos serán objeto de incremento o disminución según sea el caso y acorde con la proyección realizada; es así como en los Despachos Regionales y Centros de Formación se puede realizar la contratación con los recursos asignación de apertura por el valor definido en el documento de relación mensual de honorarios, en los casos donde el recurso quede faltante, se deberá contratar hasta el periodo de tiempo que los recursos le permitan y durante la vigencia, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, asignará los recursos en la próxima resolución, para adicionar los contratos por el periodo de tiempo faltante.

Que, para la celebración y ejecución del contrato enunciado, se cuenta con el Estudio Previo suscrito por la Ordenadora del Gasto del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, el cual sustenta la necesidad de contratar servicios para la gestión de actividades inherentes a la formación profesional integral específicamente en el área de apoyo en el Administrativa atendiendo pqr's.

Regional Distrito Capital /Centro de Manufactura en Textil y Cuero
Avenida 30 # 17B-25 Sur, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



**JUSTIFICACION ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS 2025
Centro de Manufactura en Textil y Cuero Regional Distrito Capital SENA**

ITEM	CONTRATO	NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL INICIAL
1	CO1.PCCNTR.7471335	ROBERTO SALGADO LUGO	1063172600	270Días	\$ 38.934.000	14/02/2025	11/11/2025

La presente adición contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, al apoyo en el área Administrativa atendiendo pqrs, del Grupo administrativo Intercentros del complejo Sur.

Con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, se considera necesario adicionar y prorrogar el contrato actual, dado que las actividades a cargo del contratista resultan indispensables para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Formación.

Durante la ejecución contractual, el contratista ha desarrollado de manera eficiente y oportuna las siguientes labores:

Proyección de respuestas a las PQRS recibidas en el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, asegurando la atención oportuna y el cumplimiento de los términos establecidos por la normativa vigente en materia de atención al ciudadano.

Elaboración de informes requeridos por la Dirección General, la Dirección Regional, los Centros de Formación y los organismos de control, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y la transparencia administrativa.

Proyección de solicitudes derivadas de sentencias judiciales, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y evitando posibles sanciones a la Entidad.

Apoyo en la elaboración de certificaciones laborales solicitadas por contratistas, juzgados y demás entidades, garantizando la respuesta ágil y adecuada a dichos requerimientos.

Proyección de respuestas a solicitudes de los diferentes sindicatos, manteniendo relaciones laborales institucionales armónicas y dentro del marco normativo vigente.

Las anteriores funciones son de carácter permanente y continuo, razón por la cual se requiere la adición presupuestal y la prórroga del contrato para asegurar la continuidad del apoyo administrativo, evitando interrupciones en la atención de los requerimientos internos y externos de la Entidad.

En este sentido, la prórroga permitirá culminar de manera efectiva las actividades pendientes y mantener la eficiencia administrativa del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, mientras que la adición presupuestal cubrirá los recursos necesarios para el desarrollo de las labores durante el período adicional propuesto.

**Regional Distrito Capital /Centro de Manufactura en Textil y Cuero
Avenida 30 # 17B-25 Sur, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500**



JUSTIFICACION ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2025 Centro de Manufactura en Textil y Cuero Regional Distrito Capital SENA

Estas actividades son fundamentales para asegurar la calidad, pertinencia y continuidad de los procesos de la Entidad, por lo que se justifica plenamente su ejecución continua dentro del marco contractual vigente.

Este proceso de contratación se enmarca en los principios que rigen la contratación estatal:

- **Eficiencia**, al responder de manera oportuna a las necesidades formativas emergentes.
- **Eficacia**, al contribuir directamente al cumplimiento de las metas institucionales.
- **Economía**, al optimizar los recursos disponibles sin comprometer la calidad del servicio educativo.

Adicionalmente, la contratación se realiza con sujeción a los estándares de calidad y pertinencia definidos en el marco del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el desarrollo normativo del SENA.

En consecuencia, la adición del contrato en mención constituye una medida necesaria, estratégica y legalmente procedente para garantizar la adecuada ejecución del apoyo en el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales del SENA y de las políticas públicas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que adicionalmente el Centro de formación no cuenta con personal de planta suficiente para realizar esta labor, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato listado, para que continúen realizando el apoyo en las actividades contractuales.

Que el centro cuenta con el presupuesto registrado para esta adición de contrato, que están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 09 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto del SENA – Complejo Sur.

Del CDP 125 existe disponibilidad presupuestal; por lo anterior y con la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato celebrado con este objeto, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato listado

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Que la ejecución presupuestal a fecha actual del contrato se resume así:

ITEM	CONTRATO	NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL INICIAL
1	CO1.PCCNTR.7471335	ROBERTO SALGADO LUGO	1063172600	270Días	\$ 38.934.000	14/02/2025	11/11/2025

Por lo anterior se hace necesario realizar adición y prórroga del contrato de prestación de servicios relacionado, que actualmente se encuentran en ejecución, para suplir las necesidades de acuerdo con las metas institucionales, con el fin de dar continuidad en el desarrollo de los procesos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Regional Distrito Capital /Centro de Manufactura en Textil y Cuero
Avenida 30 # 17B-25 Sur, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



JUSTIFICACION ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2025 Centro de Manufactura en Textil y Cuero Regional Distrito Capital SENA

3. VALOR DE LA ADICIÓN Y TIEMPO DE LA PRÓRROGA

Que el valor de la adición y duración de la prórroga del contrato será como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	CONTRATO	NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL INICIAL	NUEVA FECHA FINAL INCLUIDA ADICION	NUMERO DE DIAS DE ADICION	VALOR DE ADICION
1	CO1.PCCNTR.7471335	ROBERTO SALGADO LUGO	1063172600	270Días	\$ 38.934.000	14/02/2025	11/11/2025	23/12/25	42	\$6.056.400

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de ejecución para el contrato adicionado será hasta el 23 de diciembre de 2025, de acuerdo con las necesidades del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sin exceder en todo caso la presente vigencia presupuestal y atendiendo las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

5. VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES

El valor total de las adiciones es la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.056.400) COP** amparados en el CDP 125 de 9 de enero de 2025.

6. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

Los contratistas se obligan a modificar la Garantía de cumplimiento constituida a favor del SENA de acuerdo con la adición y prórroga suscrita, en atención de lo modificado y en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato original.

Para constancia se firma en de Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

Firmado
digitalmente
por CUADROS
SIERRA
MONICA
MONICA CUADROS SIERRA
Supervisora de contrato
mcuadross@sena.edu.co

Proyectó: Yessica Castañeda Cargo: Abogada – CMTC

Regional Distrito Capital /Centro de Manufactura en Textil y Cuero
Avenida 30 # 17B-25 Sur, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7471335 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y ROBERTO SALGADO LUGO**

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA ADICIÓN Y PRÓRROGA SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: 1. Que el 12 de Febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyo administrativo atendiendo PQRS, dando respuesta a todo tipo de requerimientos e informes solicitados por la Dirección General, la Dirección Regional, centros de formación y Organismos de Control, en el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.”*** 2. Que, el plazo se pactó hasta el 11 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$38.934.000) COP**. 4. Que, Monica Cuadros Sierra, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 07 de noviembre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 23 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.056.400) COP**, indicando lo siguiente: ***“La presente adición contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, al apoyo en el área Administrativa atendiendo pqrs, del Grupo administrativo mixto del complejo Sur. Con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, se considera necesario adicionar y prorrogar el contrato actual, dado que las actividades a cargo del contratista resultan indispensables para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Formación”***. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.125 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Complejo Sur, cuyo objeto es atender la contratación de SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. CONTRATACION DE SPI DEL CENTRO DE FORMACIÓN. 6. Que la ordenador del gasto Subdirectora (e) de Centro de Manufactura en Textil y Cuero, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7471335 hasta el 23 de diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 23 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.056.400) COP**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$44.990.400)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.739.800), b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de (MARZO) a (NOVIEMBRE) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. (\$4.326.000) cada uno. c). Un último pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2025 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7471335 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y ROBERTO SALGADO LUGO**

M/CTE. (\$3.316.600). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Complejo Sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yessica Castañeda- Abogada CMTC 
VoBo. Monica Cuadros Sierra 
firmado digitalmente
por Monica Cuadros
Cuadros

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	125	Fecha Registro:	2025-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	608.161.536,00	Valor Total Operaciones:	77.638.884,00		Valor Actual.:	685.800.420,00	Saldo x Comprometer:	78.932.239,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	125	Fecha Registro:	2025-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTÁ D.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-11-07		78.833.602,00			
					2025-02-17	608.161.536,00	-1.194.718,00			
					Total:	608.161.536,00	77.638.884,00	685.800.420,00	78.932.239,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. CONTRATACION DE SPI DEL CENTRO DE FORMACIÓN									



Firmado digitalmente

por Monica

Firma Responsable

Cuadros

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283854027



PIB

18:42:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO MANUEL SALGADO LUGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1063172600:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

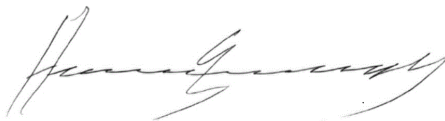
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 18:58:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063172600
Código de Verificación	1063172600251105185854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:12:16 PM horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1063172600**

Apellidos y Nombres: **SALGADO LUGO ROBERTO MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:32:22 horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1063172600**,
Apellidos y Nombres **SALGADO LUGO ROBERTO MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2025 07:33:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1063172600** y Nombre: **ROBERTO MANUEL SALGADO LUGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126095252** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1063172600 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2025 07:08 PM



Código Verificación: **CW1LRVN8HS**

Válida hasta: **04/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-011-921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C	Número de Compromiso:	11125	Valor Total:	38.934.000,00	Saldo por pagar:	1.586.200,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	Número Doc. Identidad:	1063172600	Tercero:		ROBERTO MANUEL SALGADO LUGO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	CO1.PCCNTR.7471335		Fecha:	14/02/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyo administrativo atendiendo PQRS, dando respuesta a todo tipo de requerimientos e informes solicitados por la Dirección General, la Dirección Regional						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				12325		46168425	2025-02-26	2.739.800,00	22.546,00	2.717.254,00	0550488428324682	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.7471335	13-01-01-DT	Registro Contable Mes FEB 2025 CTO No CO1.PCCNTR.7471335 SALGADO LUGO ROBERTO MANUEL ID 97806.941040
				19825		78656525	2025-03-25	4.326.000,00	37.025,00	4.288.975,00	0550488428324682	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.7471335	13-01-01-DT	Registro Mes MAR 2025 CTO No CO1.PCCNTR.7471335 SALGADO LUGO ROBERTO MANUEL ID 74747.241218 PSS 9481978059
				36425		122472525	2025-04-28	4.326.000,00	37.025,00	4.288.975,00	0550488428324682	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.7471335	13-01-01-DT	Registro mes abr 25 CTO No CO1.PCCNTR.7471335 Salgado Lugo Roberto Manuel CC 1063172600 ID 05686.259806 PSS 9483706890
				62025		161097225	2025-05-26	4.326.000,00	37.025,00	4.288.975,00	0550488428324682	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.7471335	13-01-01-DT	Registro mes may 25 CTO No CO1.PCCNTR.7471335 Salgado Lugo Roberto Manuel CC 1063172600 ID 87951.400012 PSS 9484739962
				94325		206886525	2025-06-25	4.326.000,00	37.025,00	4.288.975,00	0550488428324682	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.7471335	13-01-01-DT	Registro mes jun 25 CTO No CO1.PCCNTR.7471335 Salgado Lugo Roberto Manuel CC 1063172600 ID 33373.031203 PSS 9486116437
				120625		258524125	2025-07-25	4.326.000,00	37.025,00	4.288.975,00	0550488428324682	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.7471335	13-01-01-DT	Registro mes jul 25 CTO No CO1.PCCNTR.7471335 Salgado Lugo Roberto Manuel CC 1063172600 ID 39114.145015 PSS 9487808132



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjcastane	JULIO CESAR CASTANEDA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-921210	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-07-3:05 p. m.	

				131025		301105725	2025-08-26	4.326.000,00	37.025,00	4.288.975,00	0550488428324682	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCN TR.7471335	13-01-01-DT	Registro mes ago 25 CTO No CO1.PCCNTR.7471335 Salgado Lugo Roberto Manuel CC 1063172600 ID 13732.764568 PSS 9489050095
				163325		357715725	2025-09-26	4.326.000,00	37.025,00	4.288.975,00	0550488428324682	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCN TR.7471335	13-01-01-DT	Registro mes sep 25 CTO No CO1.PCCNTR.7471335 Salgado Lugo Roberto Manuel CC 1063172600 ID 48167.663030 PSS 9490434106
				193525		406147025	2025-10-27	4.326.000,00	37.025,00	4.288.975,00	0550488428324682	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCN TR.7471335	13-01-01-DT	Registro mes oct 25 CTO No CO1.PCCNTR.7471335 Salgado Lugo Roberto Manuel CC 1063172600 ID 48322.552779 PSS 9491884851

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

